

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL USO DEL SELLO SAFE TRAVELS PARA ASOCIACIONES Y CÁMARAS DEL SECTOR TURISMO EN COSTA RICA

Es importante leer los siguientes términos cuidadosamente antes de solicitar y usar el sello Safe Travels extendido por el ICT como embajador del mismo, y ente autorizado para sub-licenciarlo.

Los siguientes términos y condiciones corresponden a los mismos principios que extiende el WTTC para uso del sello¹.

1. Los Actores

I. El "Consejo Mundial de Viajes y Turismo Limited" (número de sociedad 02506591) del Edificio Harlequin, 65 Southwark Street, Londres, SE1 0HR, o "WTTC", "World Travel & Tourism Council), siendo la parte propietaria que ofrece los Protocolos y el Sello para su uso por las Autoridades Públicas de Destinos y Empresas; y

II. El "Instituto Costarricense de Turismo" o "ICT", como autoridad pública del destino turístico Costa Rica, a quien le ha sido otorgado el uso del sello Safe Travels, al evaluar los protocolos desarrollados en conjunto con el sector privado y que cumplen con los lineamientos del WTTC, así como la autorización para sublicenciar el sello.

III. "Asociación" o "Cámara" o "usted" [incluidas las asociaciones y cámaras turísticas que operan en Costa Rica, que agrupa entre sus afiliados a empresas de la industria de viajes y turismo de ámbito nacional (incluidas las empresas de Hospedaje, Actividad temática – Turismo Aventura, Agencia de viajes – Tour Operadores, Restaurantes, Actividad recreativa acuática, Actividad recreativa aérea, Recintos de congresos y convenciones, Empresas organizadoras de congresos y convenciones, Turismo de Bienestar – Spa, Turismo de Bienestar – Termales, Marinas, Transporte acuático y tours, Transporte terrestre de turistas, Rent a Car), con o sin declaratoria turística, con o sin Certificado para la Sostenibilidad Turística (CST)], que cumplan con la aplicación de los protocolos desarrollados por el ICT en conjunto con el sector privado, avalados por el WTTC y deseen exhibir el Sello.

¹ Ver referencia en inglés <https://wtcc.org/COVID-19/SafeTravels-Stamp-and-Assets>

2. Definiciones

Las siguientes definiciones se aplican en estos Términos:

- I. Por "protocolos" se entiende los protocolos sectoriales de higiene y salubridad desarrollados por ICT en conjunto con sector privado, con las actualizaciones que puedan tener al ser documentos vivos y flexibles, avalados por el WTTC; y
- II. Por "Sello" se entiende el Sello de Viaje Seguro del WTTC que ofrece el WTTC para su uso en los sitios web de la Empresa, en materiales de comercialización y otros materiales de cara al público.

3. Los protocolos sectoriales

El ICT en conjunto con el sector turístico privado, ha creado y publicado 16 Protocolos sectoriales de higiene y salud para ser implementados por las empresas que buscan reabrir durante la pandemia de COVID-19, siguiendo las disposiciones del Ministro de Salud de Costa Rica, y conforme a la Directriz N° 082-MP-S.

4. El Sello de Viaje Seguro del WTTC

El Sello busca dar consistencia y tranquilidad a los consumidores para acelerar la recuperación de la industria turística después de la pandemia del COVID-19, en Costa Rica, tanto para los turistas internacionales como para los turistas nacionales.

Con sujeción a estos términos, las empresas, asociaciones y organizaciones pueden optar por exhibir el Sello para que los consumidores sepan que sus protocolos están alineados con los Protocolos sectoriales de higiene y salud desarrollados por el ICT en conjunto con el sector privado, con los lineamientos globales recomendados por WTTC, y que han cumplido con los protocolos relevantes para su actividad turística.

El Sello no tiene ninguna relación con los programas voluntarios que promueve el ICT como la Declaratoria Turística, el CST, Marca País o Código de Conducta. Por tanto, no le concede a la Empresa ninguno de los beneficios vinculados a los programas del ICT.

5. Responsabilidades y compromisos

La Asociación/Cámara reconoce y acepta que:

1. El uso de los Protocolos es totalmente voluntario y que el ICT no asume ninguna responsabilidad por su uso.

2. La empresa es la única responsable de decidir si el cumplimiento y la aplicación de los Protocolos es adecuado y legal en la jurisdicción en la que opera; así como que el uso y aplicación de los protocolos será totalmente bajo su propio riesgo; y que la empresa será la única responsable de las pérdidas que sufra o cualquier tercero cuando se apliquen los Protocolos.
3. El ICT se reserva el derecho de modificar los protocolos y de emitir versiones revisadas y actualizadas cada vez que sea necesario. Y que la empresa será responsable de visitar el sitio web www.ict.go.cr, supervisar las actualizaciones de los protocolos y asegurar el cumplimiento de cualquier actualización hecha a los protocolos.
4. El Sello no tiene ninguna relación con los programas voluntarios que promueve el ICT como la Declaratoria Turística, el CST, Marca País o Código de Conducta. Por tanto, no le concede a la Empresa ninguno de los beneficios vinculados a los programas del ICT.
5. Sólo las empresas afiliadas que hayan cumplido en su totalidad los protocolos pertinentes aplicables a su actividad turística podrán exhibir el Sello en sus sitios web, en materiales de comercialización y en otros materiales de cara al público.

Y que el derecho de la empresa afiliada a exhibir el Sello dejará de aplicarse con efecto inmediato en caso de que la Empresa no cumpla los Protocolos pertinentes aplicables a su industria.

6. La Cámara y/o Asociación acepta que todos los derechos de propiedad intelectual que subsisten en los Protocolos del WTTC y el Sello son propiedad de, y/o están bajo el control de la WTTC.
7. La Cámara y/o Asociación acepta que para hacer uso del sello bajo la modalidad de sub-licencia, debe solicitar a las empresas afiliadas, además de cumplir con la aplicación de los Protocolos desarrollados por el ICT, que acepten y cumplan lo siguiente:
 - I. No alterarán o modificará el Sello de ninguna manera, excepto para la incorporación de su propio logotipo (según los lineamientos de WTTC) o a menos que WTTC publique una actualización del Sello que requiera que lo altere o modifique;
 - II. Mostrar el Sello en su totalidad;
 - III. No utilizar el Sello de ninguna manera que pueda perjudicar la reputación de WTTC;
 - IV. No usar la Sello de ninguna manera que viole las leyes locales aplicables a su Empresa;

- V. Asegurarse de que el uso de la Sello sea veraz y no engañoso;
 - VI. No usar el Sello para implicar cualquier relación con, o respaldo o patrocinio por parte de WTTC;
 - VII. No usar el Sello para implicar cualquier relación con, o respaldo o patrocinio por parte de ICT ni del Comité de Marca País esencial Costa Rica;
 - VIII. No conceder ninguna sub-licencia que permita a un tercero ejercer los derechos otorgados en el presente documento, a menos que dicho tercero también haya garantizado el cumplimiento de los Protocolos y de estos Términos, y siga asegurando su cumplimiento;
 - IX. Notificar inmediatamente al ICT y al WTTC por escrito si se le notifica cualquiera de los siguientes asuntos:
 - a. Cualquier infracción real, sospechada o amenaza de infracción de los derechos de propiedad intelectual de WTTC;
 - b. Cualquier reclamo hecho o amenaza de que los Protocolos y/o el Sello infringen los derechos de cualquier tercero; o
 - c. Cualquier otra forma de ataque, cargo o reclamación a la que puedan estar sujetos los Protocolos y/o el Sello.
8. Que el WTTC, tanto como el ICT, pueden solicitarle en cualquier momento información para demostrar la verificación y cumplimiento de los protocolos, y la WTTC puede poner fin a su derecho a sub licenciar el Sello donde:
- I. Usted no proporcione información suficiente que demuestre el cumplimiento de los Protocolos, a juicio exclusivo de la WTTC; y
 - II. Cualquier información proporcionada a la WTTC se considera falsa o engañosa.
9. El uso que usted haga del Sello, y sus afilados, se basará en una conclusión precisa y honesta de que los afiliados cumplen plenamente con
- a) la aplicación de los Protocolos pertinentes a su actividad,
 - b) son empresas formales y han evidenciado ante la cámara su constitución legal de empresa y su actividad económica,
 - c) cumplirán con los términos y condiciones,
 - d) aplicarán la guía de autoevaluación de protocolos y;
 - e) presentarán la declaración jurada que respaldan lo anterior.
10. Toda la responsabilidad por el cumplimiento de los Protocolos y cualquier lineamiento dictado por el Ministerio de Salud, directriz, ley, regulación o lineamiento aplicable recaerá exclusivamente en la empresa, y no en ICT, ni tampoco en el WTTC;

11. No realizará ninguna declaración despectiva sobre los Protocolos, el Sello, el ICT o el WTTC, ni se comportará de manera que perjudique la reputación del WTTC, o la reputación del Sello.

12. En la medida de lo permita la ley, el ICT y el WTTC no serán responsables ante su Cámara y/o Asociación, ni ante ningún tercero por ningún costo, gasto, pérdida o daño (ya sea directo, indirecto o consecuente, y ya sea económico o de otro tipo) que surja de su adhesión o no a los Protocolos de y/o del uso del Sello, incluyendo, pero sin limitarse a ello, cualquiera:
 - I. Pérdida de utilidades;
 - II. Pérdida de ventas o negocios;
 - III. Pérdida de acuerdos o contratos;
 - IV. Pérdida de ahorros previstos (anticipated savings);
 - V. Pérdida o daño a la reputación o en perjuicio del comercio (damage to goodwill);
 - VI. Pérdidas indirectas o consecuentes.

13. Que el ICT en el momento que lo estime pertinente, efectuará las inspecciones y controles necesarios, mediante visitas de funcionarios técnicos de la Dirección de Gestión y Asesoría Turística, que monitorearán el cumplimiento de los términos del permiso de uso, verificando además el mantenimiento y estado de las áreas que involucran el permiso de uso.

6. Terminación

El ICT puede dar por terminados estos Términos y los derechos otorgados a Cámara y/o Asociación y a la empresa en virtud del presente y su elegibilidad para usar el Sello en cualquier momento con efecto inmediato, quien se reserva el derecho de realizar una visita de verificación de la aplicación de los Protocolos a las empresas afiliadas, y de contar con evidencia del no cumplimiento de los protocolos, informará al WTTC y se procederá a solicitar el retiro del uso del Sello.